

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 216 -2024 GM-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de octubre del 2024

**VISTO:**

El Proveído OGAF-5607-2024, Informe N° 822-2024-OA-OGAF/MDJLBYR, Proveído OGAF-5582-2024, Informe N°543-2024-GDSYE/MDJLBYR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Oficina General de Administración Financiera mediante Resolución de Administración N° 208-2024-MDJLBYR-A-GM-OGAF, aprueba el Plan de Trabajo denominado "Feria de Todos Santos, con Proveído N° 5582-2024 /OGAF/MDJLBYR, Oficina General de Administración Financiera, tramita en la modalidad de encargo al servidor Ing. Manuel Luis Copara Vargas, (e) Sub Gerente de Promoción Económica y Empresarial, para la ejecución del Plan de Trabajo Feria de Todos Santos.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento Estratégico con Nota N° 0000001755-2024 se está otorgando la suma de S/. 660.00 soles del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos que se utilizarán para la ejecución del Plan de Trabajo Feria de Todos Santos.

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo 1, 2 y 4 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR POR ENCARGO** el giro a nombre de la Ing. Manuel Luis Copara Vargas, e) Sub Gerente de Promoción Económica y Empresarial, por el importe de **S/. 660.00 (Seiscientos sesenta con 00/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 01 y 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Tesorería efectúe el giro correspondiente a favor del servidor Ing. Manuel Luis Copara Vargas, por el monto de S/. 660.00 soles señalado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - INSTAR** al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abg. Rosalva Paredes Velazco  
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO  
OGAJ  
OTTYC  
RPV/cfr

531334